

para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los interesados incluidos en la relación que figura a continuación, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en dicha relación, que a partir de los ocho (8) días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados por correo certificado v aviso de recibo, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo objeto de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Gerona, 10 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Terrades.—8.129-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios		Terreno	
	Nombre y apellidos	Domicilio	Cultivo	Superficie
1	D. Juan Ribot Margall	Puigcerdá. Plaza Barcelona, 3	Solar	120
2	D.ª Isabel Astor Saurí	Puigcerdá. Felipe Bertrán Güell, 20 ...	Terreno en zona de influencia urbana.	3.376
3	Arrendatario: Don Faustino Carreras D. Alfonso, don Javier y don Arturo Solá Cot	Puigcerdá. «Manso Peraire». Puigcerdá. Plaza Cabrinetti, 14	Terreno en zona de influencia urbana	1.057
4	D.ª María y doña Josefa Arró Bassols ...	Valencia. Marqués de Estella, 6	Terreno en zona de influencia urbana	1.720
5	Arrendatario: Don Matías Formantí D.ª María y doña Rosa Turiera-Puigbó Massana	Puigcerdá. «Manso Raur». Puigcerdá. Higinio de Ribera, 12	Terreno en zona de influencia urbana	2.648
6	D. Francisco, don Antonio y don José Tuniera-Puigbó Massana	Puigcerdá. Higinio de Ribera, 12	Terreno en zona de influencia urbana	2.937
7	D. Alfonso, don Javier y don Arturo Solá Cot	Puigcerdá. Plaza Cabrinetti, 13	Terreno en zona de influencia urbana	2.262
8	D. Francisco Beltrán Gispert	Puigcerdá. Avenida Generalísimo, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	3.735
9	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».	Solar	3.583
10	D. Vicente Torms Pedrosa	Barcelona. Muntaner, 6	Solar	1.944
11	D. Francisco Beltrán Gispert	Puigcerdá. Avenida Generalísimo, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	1.211
	D.ª Montserrat Pons de la Hija	Puigcerdá. Hostal del Sol, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	1.925
12	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».	Terreno en zona de influencia urbana	
	D.ª Dolores Barella Arraut	Barcelona. Provenza, 318, 1.ª, 2.ª	Terreno en zona de influencia urbana	
	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».		

24504

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de depósito de Buenavista. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital. Término municipal de Camas, provincia de Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1977 fueron declaradas de urgencia las obras del depósito de Buenavista. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital. Término municipal de Camas (Sevilla). Por lo tanto, le es aplicable a la misma el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares y propietarios de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finca que más abajo se indica al levantamiento del acta previa, para lo cual se celebrará a las diez horas, del día 20 de octubre próximo, una reunión en el Ayuntamiento de Camas. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notarios, cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota del Registro de la Propiedad y recibo de contribución, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957.

La finca afectada es la siguiente:

•Parcela de terreno al sitio denominado El Carambolo, en el término municipal de Camas, con una superficie de 34.995 me-

tros cuadrados de labor secano, propiedad de la "Cía. Alicantina de Promociones Inmobiliarias, S. A. (C. A. L. P. I. S. A.)", con domicilio en calle Tetuán, número 5 (Sevilla.)

Sevilla, 27 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—9.245-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24505

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble necesario para construir instalaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Mediante Real Decreto 1684/1977, de 2 de junio, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar un inmueble necesario para construir instalaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, deberá comparecer el próximo día 25 de octubre de 1977, a las once horas, en el Decanato de la Facultad de Farmacia (avenida de las Ciencias, s/n., Santiago de Compostela), con objeto de trasladarse posteriormente a la finca expropiada si fuera necesario, don Emilio Gradín Limeses, a fin

de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del inmueble citado.

A dicho acto deberá asistir el interesado aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que sa hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24506 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la «instalación eléctrica» cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «Molinos de Batán», término municipal de Villanueva de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: Aumento de potencia de 50 a 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000-13.200/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en el sector.

Presupuesto: 133.108 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.255.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—12.043-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24507 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera de RR. PP. Cistercienses, propietarios de la finca «Granja Quirós», del término municipal de Alfoz de Lloredo (Santander).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de RR. PP. Cistercienses, para que les fuese concedido el título de ganadería diplomada a la de su propiedad, de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Alfoz de Lloredo (Santander); vis-

tos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragües.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Santander.

24508 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera de don Luis Tomás Tejuca González, propietario de la finca «Granja Valnegro», del término municipal de Goviendes-Colunga (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Luis Tomás Tejuca González, para que le fuese concedido el título de ganadería diplomada a la de su propiedad, de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Goviendes-Colunga (Oviedo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragües.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Oviedo.

24509 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera de don José Luis García López, propietario de la finca «Valluca», del término municipal de Valderredible (Santander).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don José Luis García López, para que le fuese concedido el título de ganadería diplomada a la de su propiedad, de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Valderredible (Santander); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragües.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Santander.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

24510 *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Jesús Cruz Pérez» (Conservas «Cruzmar»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cefalópodos congelados sin eviscerar y la exportación de conservas de cefalópodos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Jesús Cruz Pérez» (Conservas «Cruzmar»), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cefalópodos congelados y la exportación de conservas de cefalópodos,